PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

89

D E C R E T O N° 42472.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 36.000 C/LEGAL.-

Asunción, Enero 16 de 1932.-

N. 10167

Vistos: el oficio N.I. N° 635/31 de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el que pide autorización para invertir la suma de $ 36.000 c/legal, en pago de servicios de mensajería realizados durante el mes de Diciembre del año ppdo., el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 36.000 c/l. (TREINTA Y SEIS MIL PESOS DE C/LEGAL), en pago de servicios de mensajería realizados durante el mes de Diciembre del año ppdo., en la siguiente forma:

Puerto Rosario a San Estanislao-Rafael D'Eclessis.	$ 3.200.-
Paraguarí a San Juan Bta. de las Misiones-Eladio Perez Garay.	" 9.400.-
Coronel Bogado a San Ignacio-Fidel Setrini.	" 3.000.-
Arecutacuá a Emboscada-Inocencio Giménez.	" 250.-
Sma. Trinidad a Loma Pyté y Limpio-Alberto Jara.	" 850.-
Caazapá a Maciel-Ambrosio Báez.	" 600.-
Patiño-cué a San Bernardino-H.E.Stanley.	" 1.100.-
Concepción a P.J.Caballero y Bella Vista-Carlos Durant.	"13.500.-
Ypacaraí a Caacupé-Alejandro Doldán G.	" 1.500.-
Caacupé a Caraguatay-M.Abdón Saguier.	" 2.600.-
Total.	" 36.000

Art.2°.-Impútase esta erogación al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 4°, Partida 6 de la Ley N° 1237 y páguese su importe por la Contaduría General y Dirección del Tesoro.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-